



ORDENANZA N° 2069/2012

VISTO: La necesidad de reanudación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes, cuya prestación se encuentra suspendida, a partir del la 2° semana del mes de febrero de 2012, por parte de la Empresa Castelli S.R.L., concesionaria del servicio según Ordenanza N° 1898/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Empresa suspendió la prestación de este servicio debido al déficit económico que le generaba el mismo.-

Que, es menester arbitrar todas las medidas tendientes a lograr que este medio de transporte funcione, debido al crecimiento demográfico y urbanístico que se ha producido en estos últimos años; aludiendo existen barrios a una distancia considerable al casco céntrico y el transporte urbano es un servicio vital para el desarrollo de nuestra localidad, ya que los vecinos lo utilizan para su traslado particular-laboral y sobre todo a los grupos de escolares.-.-

Que, la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, emitió su Despacho N° 003/12, dictaminando autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal que destine excepcionalmente la totalidad de los fondos de tasa de transferencia (Ordenanza N° 1147/04 y su modificatoria N° 1934/11), por venta de lotes en el Parque Industrial, provenientes de las Ordenanzas N° 2067/2012 y N° 2068/2012, para subsidiar la tarifa del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, a fin de garantizar la prestación de este servicio vital para el desarrollo de nuestra localidad.- Este Despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de fecha 29/02/2012.-

Que, mediante Ordenanza N° 2067/2012, se aprueba la Transferencia de dominio de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, a favor del Sr. Jorge Andrés Palmer.-

Que, mediante Ordenanza N° 2068/2012, se aprueba la Transferencia de dominio de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, a favor de los Señores Claudio Gastón Fosbery y el Sr. Emilio Ricardo Fosbery.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2069/12.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar de manera excepcional, la totalidad de fondos de tasa transferencia por la venta de Lotes en el Parque Industrial, provenientes de las Ordenanzas N° 2067/2012 y N° 2068/2012, para subsidiar la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a los interesados, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1601/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES